



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 1385/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2021

VISTO: El Expediente N° 1444/2021, caratulado: "SECRETARÍA DE PRODUCC. Y DES. ECONÓM. - LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/21 – ADQUISICIÓN DE (30) BALANZAS ELECTRÓNICAS – (26) FREEZERS HORIZONTALES – (25) HELADERAS EXHIBIDORAS VERTICALES"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 3 el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos Alberto SILVA, solicita el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la adquisición de TREINTA (30) BALANZAS ELECTRÓNICAS; VEINTISÉIS (26) FREEZERS HORIZONTALES y VEINTICINCO (25) HELADERAS EXHIBIDORAS VERTICALES, los que serán destinados a la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que a fs. 4/5 se adjunta copia de Decreto N° 972/2021 de fecha 30 de marzo del año 2021 que declara fracasada la anterior Licitación Pública N° 6/2021 por los mismos elementos.

Que a fs. 6/8 se adjunta modelo de Pliego de Condiciones Particulares, sugerido por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

Que a fs. 9 se adjunta Solicitud de Pedido N° 776 de fecha 20/01/2021, por la suma estimada de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.555.650,00), y a fs. 10/11, obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-3147, de fecha 26/04/2021, por el mismo importe.

Que a fs. 11 vuelta, la Responsable del Área de Suministros, Señora Marta Graciela OLIVA, toma conocimiento de la compra.

Que a fs. 12 el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA en mérito a los fundamentos expuestos por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, no presenta objeción a realizar un llamado a licitación.

Que en efecto y de conformidad a lo establecido en el artículo 85° de la Ordenanza N° 11.738/2012, para la adquisición de TREINTA (30) BALANZAS ELECTRÓNICAS; VEINTISÉIS (26) FREEZERS HORIZONTALES; VEINTICINCO (25) HELADERAS EXHIBIDORAS VERTICALES, podrá realizarse mediante llamado a LICITACIÓN PÚBLICA.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2021, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 26 de mayo del año 2021, a las 11:00 HORAS, para la adquisición de TREINTA (30) BALANZAS ELECTRÓNICAS; VEINTISÉIS (26) FREEZERS HORIZONTALES y VEINTICINCO (25) HELADERAS EXHIBIDORAS VERTICALES, los que serán destinados a la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, de acuerdo a Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 2º.-** Las OFERTAS serán recepcionadas en la Dirección Legal y Técnica, hasta el día 26 de mayo del año 2021, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

**ARTÍCULO 3º.-** FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.555.650,00).



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 1385/2021**

**ARTÍCULO 4º.-** PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

**ARTÍCULO 5º.-** La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial [www.municipalidad.gov.ar](http://www.municipalidad.gov.ar).

**ARTÍCULO 6º.-** ESTABLÉCESE que ante la situación generada por la pandemia de Covid-19 se deberán tomar todos los recaudos que sean necesarios y exigidos por las autoridades sanitarias a la fecha de apertura de la presente licitación, extremando las medidas de higiene y respetando el distanciamiento social adecuado.

**ARTÍCULO 7º.-** La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110119000 – Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 76 – C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Dependencia: CESPDS – C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción y 01.01.00 4.3.7.0 - Equipo de Oficina y muebles.

**ARTÍCULO 8º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*